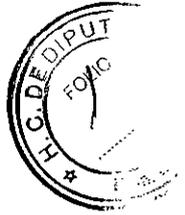




EXPTE. D. 2133 /10-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del organismo que considere correspondiente, remita a esta H. Cámara información referida al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. En particular, solicitamos informe:

- 1) En que etapa se encuentra la preparación del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos para la Provincia de Buenos Aires, según lo exige la ley nacional 26.331;
- 2) Si han existido motivos que justifiquen los atrasos en la elaboración del mencionado Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, teniendo en cuenta que el plazo para realizarlo concluyó en Diciembre de 2008, según lo establecido por la mencionada norma;
- 3) Las medidas que el Gobierno Provincial esta tomando para concluir de manera expeditiva dicho ordenamiento, y de esa manera asegurar el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos bonaerenses;
- 4) Cualquier otro dato que considere de interés


JORGE SRODEK
Diputado Provincial
Bloque Unión Pro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Los bosques nativos son aquellos que se han establecido sin la intervención del hombre y, a diferencia de los cultivos y al igual que el suelo y el agua, son sistemas vitales, con capacidad de autoconservación y autorregulación. Los mismos presentan una máxima complejidad, involucrando beneficios tangibles e intangibles indispensables para la continuidad de la vida sobre el planeta, como microclimas, refugio de fauna y flora, protección de los suministros de agua y suelos, fuente de energía, oferta de vivienda y de otras necesidades que vienen con el hombre.

La deforestación, es decir la pérdida de bosque nativo, es un proceso que ocurre por pulsos asociados a momentos favorables para la expansión agrícola, ya sea por los precios de los productos agrícolas, cambios tecnológicos o contexto sociopolítico. A partir de 1980, comenzó en nuestro país un período de deforestación favorecido por la inversión en infraestructura, los avances tecnológicos (cultivos transgénicos y siembra directa) y el contexto internacional de globalización que se acentuó en la década del 90 y continúa hasta nuestros días. El fenómeno de deforestación se refiere exclusivamente a la pérdida de superficie forestal, es decir que no mide el grave proceso de "degradación" de las masas forestales restantes. Los bosques nativos de Argentina han sido sometidos a severos procesos de degradación y en muchas partes se encuentran seriamente comprometidas sus posibilidades de proporcionar bienes y servicios. Sin embargo el hecho de que los bosques estén degradados no significa que hayan perdido su potencial, por el contrario, son bosques que bajo prácticas silvícolas tendientes al manejo sustentable pueden ser recuperados

Argentina ya ha perdido el 70% de los bosques nativos originales y la deforestación aumentó fuertemente en la última década por el avance de la frontera agropecuaria. Según datos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, entre 1998 y 2006 la superficie deforestada fue de 2.295.567 hectáreas, lo que equivale a más de 250.000 hectáreas por año, 1 hectárea cada dos minutos.

Ante esto, la ley nacional 26.331, promulgada el 19 de Diciembre de 2007, estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos en todo el territorio de la República Argentina.

En el Capítulo II de esta norma de capital importancia, se establece que en un plazo máximo de un año a partir de su sanción, y a través de un proceso participativo, cada provincia deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.

Cabe destacar que la realización de dicho Ordenamiento produce ciertas consecuencias para las provincias, a saber:

- Una vez vencido el plazo de un año, las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no pueden autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.
- La elaboración de dicho Ordenamiento es condición necesaria para que la Provincia pueda acceder a los beneficios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por la ley 16.331, cuyo objeto es



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Durante el curso del año 2008, numerosas provincias presentaron sus respectivos Ordenamientos Territoriales, como es el caso de:

- Catamarca
- Chaco
- Córdoba
- Corrientes
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- Misiones
- Neuquén
- Salta
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Santiago del Estero
- Tierra del Fuego.

Lamentablemente, el caso de la Provincia de Buenos Aires es otro. Luego de transcurridos mas de dos años de la sanción de la ley 26.331, y mas de un año de vencido el plazo establecido por la misma en lo referido a la elaboración de un Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, nuestra Provincia no ofrece prueba de haber avanzado en lo mas mínimo en este sentido. Esto representa, sin lugar a dudas, una falencia de extrema gravedad, ya que pone en peligro la conservación de nuestros bosques nativos, arriesgando también los enormes beneficios ambientales que estos proveen al ecosistema de la Provincia de Buenos Aires.

Es importante entender que la ordenación forestal sostenible tiene como objeto asegurar que todos los bienes y servicios derivados del bosque satisfagan las necesidades de hoy a la vez que aseguren su disponibilidad y contribución continuadas a largo plazo. En su sentido más amplio, la ordenación forestal abarca aspectos administrativos, jurídicos, técnicos, económicos, sociales y ambientales de la conservación y la utilización de los bosques. Implica varios grados de intervención humana deliberada que comprende una variedad de acciones que van desde la salvaguarda y mantenimiento del ecosistema forestal y su función hasta favorecer especies o grupos de especies socialmente específicas o económicamente valiosas para la producción mejorada de bienes y servicios.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.


JORGE SRODEK
Diputado Provincial
Bloque Unión Pro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.